



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*Honestidad y trabajo... Fuerza que une*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2013-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de Julio del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:**

**VISTO:**

El Informe N°06-2013-ETD-TUPA/MDNC, de fecha 19/07/2013 emitida por el Equipo Técnico de Dirección del TUPA de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, sobre la adecuación del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) a la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de la Municipalidad; Informe Legal N°115-2013-OAJ/MDNC, suscrita por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°27680; así como la Ley de Reforma, Ley N° 28607; y la Ley de Bases de la Descentralización N°27783; reconocen que "las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante, con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los "gobiernos locales promueven el desarrollo económico.

Que, la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General en su Artículo IV numerales 1.9 y 1.13, establece los principios de celeridad y simplicidad administrativa, respectivamente;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las Ordenanzas de las Municipalidades Distritales y Provinciales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N°29060 del Silencio Administrativo establece en su artículo 9°, que de conformidad con el artículo 36°, párrafo 36.2 de la Ley N°27444, solamente podrá exigirse a los administrados el cumplimiento de los procedimientos o requisitos administrativos que se encuentren previamente establecidos en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 01-2010, el Decreto de Alcaldía N° 06-2010, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos; debidamente ratificado con

*Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora*

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

Ordenanza Municipal N° 09-2010-MPR. Así como la Ordenanza Municipal N° 17-2011, de fecha 10/11/2011; en la cual la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca adecúa y Regula el procedimiento Administrativo de Licencias de Funcionamiento incorporando nueve (09) procedimientos de acuerdo a la Ley N° 28976. Asimismo contamos con el Decreto de Alcaldía N° 04-2012, del 24/07/2012; el cual suprimió algunos requisitos de los procedimientos administrativos, en lo que ha edificaciones se refiere.

Que, mediante el D.S.N°002-2013-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, cuyos fines y objetivos del Plan de Incentivos están orientados a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local. En el otorgamiento de Licencias Funcionamiento en un plazo que no supere los 12 días hábiles. Asimismo contar con el TUPA adaptado a la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 09° numeral 8), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y estando a lo señalado en el Informe de la oficina de Asesoría Jurídica, el concejo municipal aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE ADECUA Y REGULA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Ordenanza que adecua y regula el Procedimiento de Otorgamiento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones del Distrito Nueva Cajamarca, al **TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)** cuyo contenido se detalla en el Anexo N° 01, en el formato oficial y en el orden numérico del 01 al 21 que consta de treinta y cuatro (34) páginas; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.- RATIFICAR** los plazos de los procedimientos administrativos consignados para el otorgamiento de las Licencias de Funcionamiento establecidos en la Ordenanza Municipal N° 017-2011-MDNC de fecha 10/11/2011, cuyos plazos oscilan entre 4 a 8 días hábiles.

**Artículo Tercero.- ELIMINAR** los procedimientos administrativos signados como N° 40, 41, 45, 46, 47, 50, 52, 53, 55 y 56, de la Ordenanza Municipal N° 01-2010 y sus modificatorias (Decreto de Alcaldía N°06-2010).

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Secretaria General y Gerencia Municipal; la publicación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a Ley.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**



*[Handwritten signature]*  
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO  
ALCALDE

UNA NUEVA VENTANA PARA EL TURISMO

## Realizarán I Festival Internacional Equilibrio en la región San Martín



### Fusionarán el Arte Urbano con las preocupaciones por el medio ambiente

**Moyobamba.** Con el objetivo de convertirse en referente internacional de la fusión del Arte Urbano con la Cultura Amazónica, el Festival Equilibrio se desarrollará del 16 al 24 de agosto, en las localidades de Moyobamba, Lamas y Tarapoto, con pintura mural, graffitis, performances, poesía, videoarte, fotografía, escultura

reciclada, talleres libres, conversatorios y un concierto de cierre en la plaza de Tarapoto con música fusión electro-tropical, poesía rock y danzas regionales.

El Festival Equilibrio surge para acercar propuestas de diferentes manifestaciones artísticas en espacios públicos fuera de la ciudad de Lima; busca lograr el equilibrio del arte y la naturaleza; generar sinergias entre los artistas locales, internacio-

nales y el público.

El festival Equilibrio impulsará la campaña para la Conservación de la Sub Cuenca Yuracyacu, hábitat del mono choro cola amarilla y principal fuente de agua del distrito de Nueva Cajamarca.

El escultor Diego Alonso Carbajal ejecutará una obra de gran escala de los monos choros con reciclaje de residuos sólidos, evento para sensibilizar e informar a la comunidad en la conservación de las especies en extinción. (R. Chumbe)

EN ZONAS FOCALIZADAS

## UGEL Moyobamba pone en práctica las Rutas de aprendizaje

**Moyobamba.** Especialistas de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba vienen realizando un monitoreo al curso taller que se realizó en el Hogar "Santa Isabel", del 17 al 21 de junio, con los directores y profesores de las Instituciones Educativas de las zonas

focalizadas del distrito de Jepelacio, Soritor y Calzada donde se capacitaron y reforzaron los conocimientos de las Rutas de Aprendizaje y estrategias de Comunicación y Matemática.

Roberto Garro Villanueva, jefe del Área de AGP de la UGEL

Moyobamba, se encuentra conforme con los resultados que se vienen generando tras el curso taller.

Agregó que este es un reto más que ejecuta la UGEL Moyobamba para mejorar la enseñanza educativa en los lugares focalizados de las zonas rurales. (R. Chumbe)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

www.nuevacajamarca.gob.pe

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2013-AMDNC

Nueva Cajamarca, 22 de Julio del 2,013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

#### VISTO:

El Informe N°06-2013-ETD-TUPA/MDNC, de fecha 19/07/2013 emitida por el Equipo Técnico de Dirección del TUPA de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, sobre la adecuación del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) a la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de la Municipalidad; Informe Legal N°115-2013-OAJ/MDNC, suscrita por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°27680; así como la Ley de Reforma; Ley N° 28607; y la Ley de Bases de la Descentralización N°27783; reconocen que "las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los "gobiernos locales promueven el desarrollo económico."

Que, la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General en su Artículo IV numerales 1.9 y 1.13, establece los principios de celeridad y simplicidad administrativa, respectivamente;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las Ordenanzas de las Municipalidades Distritales y Provinciales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N°29060 del Silencio Administrativo establece en su artículo 9°, que de conformidad con el artículo 36°, párrafo 36.2 de la Ley N°27444, solamente podrá exigirse a los administrados el cumplimiento de los procedimientos o requisitos administrativos que se encuentren previamente establecidos en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, mediante Ordenanza Municipal N°01-2010, el Decreto de Alcaldía N°06-2010, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos; debidamente ratificado con Ordenanza Municipal N°09-2010-MPR. Así como la Ordenanza Municipal N°17-2011, de fecha 10/11/2011; en la cual la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca adecúa y Regula el procedimiento Administrativo de Licencias de Funcionamiento incorporando nueve (09) procedimientos de acuerdo a la Ley N° 28976. Asimismo contamos con el Decreto de Alcaldía N° 04-2012, del 24/07/2012; el cual suprimió algunos requisitos de los procedimientos administrativos, en lo que ha edificaciones se refiere.

Que, mediante el D.S.N°002-2013-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, cuyos fines y objetivos del Plan de Incentivos están orientados a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local. En el otorgamiento de Licencias Funcionamiento en un plazo que no supere los 12 días hábiles. Asimismo contar con el TUPA adaptado a la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 09° numeral 8), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y estando a lo señalado en el Informe de la oficina de Asesoría Jurídica, el concejo municipal aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA QUE ADECUA Y REGULA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.

**Artículo Primero.- APROBAR** la Ordenanza que adecua y regula el Procedimiento de Otorgamiento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones del Distrito Nueva Cajamarca, al TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) cuyo contenido se detalla en el Anexo N° 01, en el formato oficial y en el orden numérico del 01 al 21 que consta de treinta y cuatro (34) páginas; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.- RATIFICAR** los plazos de los procedimientos administrativos consignados para el otorgamiento de las Licencias de Funcionamiento establecidos en la Ordenanza Municipal N°017-2011-MDNC de fecha 10/11/2011, cuyos plazos oscilan entre 4 a 8 días hábiles.

**Artículo Tercero.- ELIMINAR** los procedimientos administrativos signados como N° 40, 41, 45, 46, 47, 50, 52, 53, 55 y 56, de la Ordenanza Municipal N° 01-2010 y sus modificatorias (Decreto de Alcaldía N°06-2010).

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Secretaría General y Gerencia Municipal; la publicación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a Ley.

PORTANTO:

Mando se Registre, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

JOSÉ SANTOS DÍAZ CARRASCO  
ALCALDE DISTRITAL